



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de centros que se tienen por excluidos o desistidos en la convocatoria 2022 de las ayudas para personal técnico de apoyo del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, destinadas a personas físicas y organismos de investigación y difusión de conocimientos.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2022, de las ayudas para personal técnico de apoyo, en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 21 de diciembre de 2022 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 663056).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 15 de la orden de convocatoria, con fecha 14 de junio de 2023, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes de Centros I+D de las ayudas para personal técnico de apoyo que presentaban defectos o errores a subsanar.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia y, no habiendo sido presentadas al órgano instructor la documentación o alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas para personal técnico de apoyo, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent





ANEXO

AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO DE APOYO 2022

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE CENTROS I+D QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

Referencia organismo	Referencia persona participante	Motivo de exclusión/desistimiento	Efecto del motivo
PTA2022-003073-C	PTA2022-022014-I	No se ha aportado la documentación preceptiva ni se han presentado alegaciones durante el trámite de audiencia.	Desistimiento

